MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, MIÉRCOLES, 25 DE FEBRERO DE 2026

CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº: 00710/2026

VISTO:

Lo dispuesto en el Decreto 4112/2024, de fecha 09 de diciembre de 2024, que deja constancia de la asunción del Cargo de Alcalde de Don Justo Zuleta Santander; lo dispuesto en los decretos que establecen la subrogancia del Alcalde N°4116, de fecha 10 de diciembre de 2024, y delegación entregada "Por orden de Alcalde" a la Administradora municipal Doña Sandra Malgue Malgue decreto N°4117 de fecha 10 de diciembre de 2024; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 1435-2022 de fecha 02 de Septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a Don Diego Armella Colque; Decreto Alcaldicio registro 049/2023, que nombra a doña Ana Tejerina González, Titular del cargo Profesional, del área de Control, lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 48/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Carole Pérez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaria Municipal; Decreto Alcaldicio Exento N° 03845 de fecha 19 de diciembre 2025 que aprueba el presupuesto municipal 2026 y sus anexos; Y lo establecido en la ley Orgánica de municipalidades N°18.695 en su artículo 62° y Estatuto administrativo de funcionarios municipales Ley N° 18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las Direcciones y departamentos municipales, La Resolución N° 36 del 2024 de la Controlaría General de la República que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y en uso de las Atribuciones legales que me confiere la Ley Nº 18695, orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que, la secretaria Comunal de planificación (SECPLA) se ha visto en la necesidad de realizar ajustes al presupuesto, de acuerdo a las necesidades del Municipio, a fin de cumplir con las tareas normales que tienen relación con la parte operativa interna y los objetivos estratégicos del Municipio.
2. Que toda modificación presupuestaria debe ser aprobada mediante Decreto Alcaldicio.
3. Que la Normativa vigentes facultan a los Municipios a realizar traspasos y modificaciones internas en el mismo subtítulo, entre los ITEM.
4. Dichas modificaciones NO requieren acuerdo del H. Concejo Municipal.
5. Que el requerimiento no se encuentra en la planificación presupuestaria 2026.
5. Que, en virtud de lo expuesto y las facultades que me otorga el ordenamiento

DECRETO:

1. Apruebese la segunda modificación interna al presupuesto 2026 segun se indica a continuación.

CUENTA	DENOMINACION	AUMENTA	DISMINUYE	G
215-22-08-999-001	OTROS		7.000.000	1-1-1-
215-22-08-011-000	SERVICIO DE PRODUCCION Y DESARROLLO DE EVENTOS	7.000.000		3-1-1-
	TOTAL	**7.000.000**	**7.000.000**	

2. Archivese el presente decreto para el control posterior de la Contraloria Regional de Antofagasta.

3. Pongase en conocimiento de los departamentos y Direcciónes Municipales para los tramites legales que correspondan.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

ROXANA ARANDA CARU
Secretario Municipal

JUSTO ZULETA SANTANDER
Alcalde

JZS/DAC/JRM/ISA

Distribución:

EVELYN MARTINEZ PARRA directora dirección de asesoría jurídica

Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=22916257&hash=1421d